

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **92** de 2023
(05 diciembre 2023)

"Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2024, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 "Ley de Educación Superior", en sus artículos 24 y 29 literales (d) y (e) y del Acuerdo No. 001 de 2020 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. 69 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.

Que la Ley 30 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en sus artículos Nos. 28 y 29, reconoce la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificarse sus estatutos.

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra, como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, tal como lo contempla el Estatuto General en los siguientes términos:

*"La Escuela Superior de Guerra es una Escuela de formación conjunta de las Fuerzas Militares, y una Institución de Educación Superior, con carácter de institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objetivo principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso para desarrollar la carrera militar de los Oficiales Superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior de nivel postgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES mediante la Resolución 2904 del 2000, cuyo funcionamiento obedece a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige la educación en Colombia."*¹

Que en el literal (k y m) del artículo 18 del Acuerdo No 001 de 2020, "Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra", norma: "ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR. El Director de la Escuela Superior de Guerra tiene las facultades y atribuciones para dirigir todas las actividades académicas y administrativas,

¹ Artículo 2 Acuerdo No 001 de 2020 – Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra.

de manera que estén acordes con los objetivos del Comando General de las Fuerzas Militares y las normas vigentes en materia de educación superior y, en general, las que le sean aplicables por la condición de Escuela de formación Militar e Institución Universitaria. Sus atribuciones y facultades son: *k) Firmar los títulos y Resoluciones que expida la Escuela (...) m) Fijar anualmente los valores a cobrar por los servicios académicos que presta la Escuela.*"

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación No. 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día 04 (cuatro) de diciembre de 2023 estudió, revisó y aprobó sobre la propuesta de la presente Resolución, como consta en el Acta N.01232024 del 04 de diciembre 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. COSTOS SERVICIOS ACADÉMICOS. Establecer los valores a cobrar en la vigencia 2024, por los servicios académicos de matrícula ordinaria de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en la forma como se señala a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	Valor Semestre 2024
		Ajustado en miles
1	Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	12.540.000
2	Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales	9.207.000
3	Maestría en Derechos Humanos y DICA	9.649.000
4	Maestría en Estrategia y Geopolítica	9.207.000
5	Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa	9.371.000
6	Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL)	19.343.000
7	Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa	1.469.000
8	Diplomado en Introducción a la Oceanopolítica	327.000
9	Diplomado en Seguridad Multidimensional	1.500.000
10	Diplomado en Contextualización de la Defensa Nacional (CODENAL)	880.000
11	Diplomado en Política de Seguridad y Desarrollo Internacional	1.480.000

Parágrafo 1: Para los estudiantes pertenecientes al Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL) que soliciten reintegro aprobado por el Consejo Académico, deberán cancelar por concepto de matrícula ordinaria, el excedente del valor de la matrícula de acuerdo con el incremento de una vigencia a otra y no se aplicará ningún tipo de descuento.

Parágrafo 2: Los costos de matrícula de los cursos reglamentarios de ascenso que desarrolla la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", serán asumidos por la respectiva Fuerza.

ARTÍCULO 2°. COSTOS DERECHOS PECUNIARIOS. Establecer el costo de los derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos con un incremento correspondiente al 9.8% para el año lectivo 2024 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así:

N°	DESCRIPCIÓN	Valor 2024
		Ajustado en miles
1	Inscripción Cursos Reglamentarios de Ascenso	0
2	Inscripción posgrados	189.000
3	Inscripción diplomados	63.000
4	Constancias de estudios	31.000
5	Constancia contenidos programáticos	93.000
6	Certificado de calificaciones	47.000
7	Derecho de grado público	883.000
8	Derecho de grado privado	1.279.000
9	Duplicado diploma	161.000
10	Duplicado acta de grado	46.000
11	Examen supletorio escrito final	457.000
12	Examen supletorio oral final	680.000
13	Examen escrito de validación	761.000
14	Examen oral de validación	909.000
15	Examen escrito de suficiencia	761.000
16	Examen oral de suficiencia	909.000
17	Estudio de homologación	137.000

ARTICULO 3°. VALOR DE LA MATRICULA EXTRAORDINARIA. El valor de la matrícula extraordinaria será equivalente al valor de la matrícula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%. El cual debe ser pagado de acuerdo con lo establecido en el calendario académico vigente.

Parágrafo 1: Se entiende por Matrícula extraordinaria la realizada después de vencido el plazo de la matrícula ordinaria, de acuerdo con las fechas establecidas por la Escuela.

ARTICULO 4°. FIJAR EL VALOR DE UN CRÉDITO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE POSGRADOS. Se fijan los siguientes valores del crédito académico por programa de posgrado así:

N°	Descripción	Semestres	Créditos por programa	Costo total 2024 por programa	Crédito académico 2024 ajustado a miles
1	Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	8	112	100.320.000	900.000
2	Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales	3	40	27.621.000	700.000
3	Maestría en Derechos Humanos y DICA	4	48	38.596.000	810.000
4	Maestría en Estrategia y Geopolítica	3	40	27.621.000	700.000
5	Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa	3	42	28.113.000	680.000

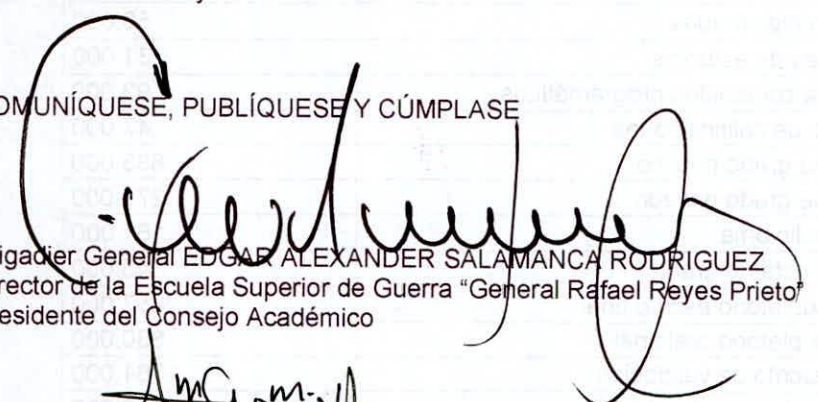
Resolución N° **92** Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2024, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Página 4 de 4

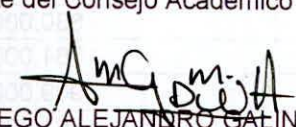
ARTICULO 5°. FIJAR VALOR DE EXPEDICIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS.

El valor de una constancia de estudios o un certificado de calificaciones incrementa el valor en un 30%, cuando el tiempo de entrega pasa de diez (10) días hábiles (expedición normal) a un (1) día hábil (expedición extraordinaria).

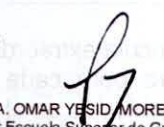
ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución deroga la Resolución No 086 del 09 de diciembre de 2022 "Por la cual se establecen los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros, para el año lectivo 2023, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

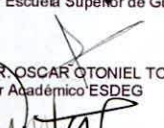
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Brigadier General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ
Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Presidente del Consejo Académico

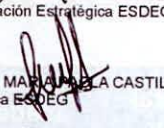

Mayor DIEGO ALEJANDRO GALINDO HERRERA
Jefe Admisiones y Registro Académico
Secretario del Consejo Académico

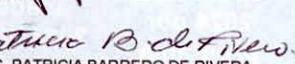
REVISIÓN:


SBESG: CA. OMAR YESID MORENO OLIVEROS
Subdirector Escuela Superior de Guerra


VACAD: CR. OSCAR OTONIEL TORRES CONDE
Vicedirector Académico ESDEG

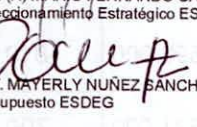

PLAES: TS. PAULINA NATHALIA REYES CELY
Jefe Planeación Estratégica ESDEG


JURID: CT. MARIANA PAZ CASTILLO CALDERON
Jefe Jurídica ESDEG


VACAD: PS. PATRICIA BARRERO DE RIVERA
Asesor Académica ESDEG

ESTRUCTURÓ:


PLAES: CR (R) MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ
Asesor Dirección de Estrategia ESDEG


PLAES: CT. MAYERLY NUÑEZ SANCHEZ
Oficial Presupuesto ESDEG